



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212282301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 21 de 2021

Señor(a)
VASQUEZ

Leidi Daniela Vasquez Hortua
Carrera 81b Bis 14a 42

Email: leidi.correo.policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612056234

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030345715** de fecha 03/17/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de temas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Este orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular de vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del referido marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la inscripción de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no se imputará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última inscripción registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y sancionatorio en estrados...

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
1071	Rehusado	No Reclamado	
	Cerrado	No Contactado	
	Faltado	Apartado Clausurado	
	No Resolvió	Fuerza Mayor	
Fecha 1	23/04/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	10 Se M 20 P 1	Nombre del distribuidor	
CC	791 0113684	CC	
Centro de destino	Surte 16 Calle 14a Se pasa	Centro de destino	
Observaciones	de la Carrera 81b sola	Observaciones	
	a la Carrera 81c		

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.882.917-3 00 25 0 95 A 55
Asociación al usuario: (07-1) 4722008 - 51 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente

Remisor: Renta Social
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA31919199CO

Destinatario

Destinatario: LEIDI DANIELA VASQUEZ HORTUA
Dirección: CARRERA 81B BIS 14A 42
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA31919199CO

472



de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al

3

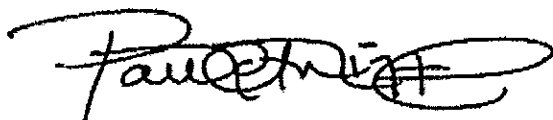
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las **CÁMARAS** de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control de Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 21-04-2021 04:59 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212282301

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEIDI DANIELA VASQUEZ HORTUA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1116267369
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 13/06/2018

Dirección: CRA 2BN 4-22

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: ROLDANILLO

Correo Electrónico:

Teléfono: 0000000

Teléfono móvil: 3206098738

472
7419
000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Código de Envío: IH.MOVILIDAD
Fecha de Emisión: 22/03/2021 20:24:44
Código de Seguimiento: 14141582



RA307507016C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de		Causa/ Evolución:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE: Refusado	
Referencia: 110010000000030345715		NE: No existe	
Teléfono: 364400 Ext 6310		NS: No reside	
Código Postal: 111611000		NR: No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DE: Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección a: []	
Código Operativo: 1111587		C1: C1	
Nombre/Razón Social: LEIDI DANIELA VASQUEZ HORTUA/HT4E		C2: C2	
Dirección: CRA 2BN 4-22		C3: C3	
Tel: 3206098738/3206098738		C4: C4	
Código Postal: []		C5: C5	
Código Operativo: 7419006		C6: C6	
Ciudad: ROLDANILLO		C7: C7	
Depto: VALLE DEL CAUCA		C8: C8	
Peso Físico(g): 200		C9: C9	
Peso Volumétrico(g): 0		C10: C10	
Peso Factura de(g): 200		C11: C11	
Valor Declarado: 0		C12: C12	
Valor Flete: 10.400		C13: C13	
Costo de manejo: 20		C14: C14	
Valor Total: \$8.400		C15: C15	
Dici Contener: 29 MAR 2021		C16: C16	
Observaciones del cliente: COMPAREND		C17: C17	
Fecha de entrega: []		C18: C18	
Distribución: []		C19: C19	
C.C. []		C20: C20	
C.C. []		C21: C21	
C.C. []		C22: C22	
C.C. []		C23: C23	
C.C. []		C24: C24	
C.C. []		C25: C25	
C.C. []		C26: C26	
C.C. []		C27: C27	
C.C. []		C28: C28	
C.C. []		C29: C29	
C.C. []		C30: C30	
C.C. []		C31: C31	
C.C. []		C32: C32	
C.C. []		C33: C33	
C.C. []		C34: C34	
C.C. []		C35: C35	
C.C. []		C36: C36	
C.C. []		C37: C37	
C.C. []		C38: C38	
C.C. []		C39: C39	
C.C. []		C40: C40	
C.C. []		C41: C41	
C.C. []		C42: C42	
C.C. []		C43: C43	
C.C. []		C44: C44	
C.C. []		C45: C45	
C.C. []		C46: C46	
C.C. []		C47: C47	
C.C. []		C48: C48	
C.C. []		C49: C49	
C.C. []		C50: C50	
C.C. []		C51: C51	
C.C. []		C52: C52	
C.C. []		C53: C53	
C.C. []		C54: C54	
C.C. []		C55: C55	
C.C. []		C56: C56	
C.C. []		C57: C57	
C.C. []		C58: C58	
C.C. []		C59: C59	
C.C. []		C60: C60	
C.C. []		C61: C61	
C.C. []		C62: C62	
C.C. []		C63: C63	
C.C. []		C64: C64	
C.C. []		C65: C65	
C.C. []		C66: C66	
C.C. []		C67: C67	
C.C. []		C68: C68	
C.C. []		C69: C69	
C.C. []		C70: C70	
C.C. []		C71: C71	
C.C. []		C72: C72	
C.C. []		C73: C73	
C.C. []		C74: C74	
C.C. []		C75: C75	
C.C. []		C76: C76	
C.C. []		C77: C77	
C.C. []		C78: C78	
C.C. []		C79: C79	
C.C. []		C80: C80	
C.C. []		C81: C81	
C.C. []		C82: C82	
C.C. []		C83: C83	
C.C. []		C84: C84	
C.C. []		C85: C85	
C.C. []		C86: C86	
C.C. []		C87: C87	
C.C. []		C88: C88	
C.C. []		C89: C89	
C.C. []		C90: C90	
C.C. []		C91: C91	
C.C. []		C92: C92	
C.C. []		C93: C93	
C.C. []		C94: C94	
C.C. []		C95: C95	
C.C. []		C96: C96	
C.C. []		C97: C97	
C.C. []		C98: C98	
C.C. []		C99: C99	
C.C. []		C100: C100	

11115877419000RA307507016C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212282301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 21 de 2021

Señor(a)
VASQUEZ

Leidi Daniela Vasquez Hortua
Carrera 81b Bis 14a 42

Email: leidi.@correo.policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612056234

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030345715** de fecha 03/17/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, **debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley**, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al*

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

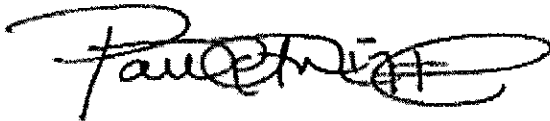
Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las **CÁMARAS** de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control de Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 21-04-2021 04:59 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212282301

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEIDI DANIELA VASQUEZ HORTUA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1116287389
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 13/03/2018

Dirección: CRA 2BN 4-22 Departamento: VALLE DEL CAUC
Municipio: ROLDANILLO Correo Electrónico:
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3206098738

472

Corneo Certificado Nacional
Código de control: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Administración: 23/03/2021 23:24:44
Grupo de servicios: 14141582



RA307507016C0

7419 000	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causa/ Devoluciones:																															
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999001		<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>CT</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>NE</td><td>No contestado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Falsificado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AB</td><td>AB</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>EM</td><td>EM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td colspan="4">☐ Dirección errada</td></tr></table>		RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NE	No contestado	NS	No reside	FA	FA	Falsificado	NR	No reclamado	AB	AB	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor		☐ Dirección errada			
	RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado																													
	NE	No existe	NI	NE	No contestado																													
NS	No reside	FA	FA	Falsificado																														
NR	No reclamado	AB	AB	Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor																														
	☐ Dirección errada																																	
Referencia: 11001000000030345715 Teléfono: 3848400 Ext 6310 Código Postal: 11051000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. Hora:																																
Nombre/Razón Social: LEIDI DANIELA VASQUEZ HORTUA/HTUE		Fecha de entrega:																																
Dirección: CRA 2BN 4-22		Distribuidor:																																
Tel: 3206098738/3206098738		C.C. Hora:																																
Código Postal: Código Operativo: 7419000		Gestión de entrega:																																
Ciudad: ROLDANILLO Depto: VALLE DEL CAUCA		<table><tr><td>180</td><td>200</td></tr></table>		180	200																													
180	200																																	
Peso Plástico(g): 200		Diseño Contenedor:																																
Peso Volúmico(g): 18		29 MAR 2021																																
Peso Faltante(g): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO																																
Valor Declarado: \$0																																		
Valor Flete: \$18.400																																		
Costo de manejo: \$0																																		
Valor Total: \$18.400																																		

11115877419000RA307507016C0
Punto de Emisión: Bogotá (Centro) / S.C. 095 / A.S. 0001 / Canal: 12 (Centro) / Tipo: Nacional / SDC: 01 / Tel. radicación: 011-4777101

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E45102766-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: leidi@correo.policia.gov.co

Fecha y hora de envío: 28 de Abril de 2021 (08:23 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 28 de Abril de 2021 (08:23 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.10', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Recipient address has null MX')

Asunto: SDC 20214212282301-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria. *

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3769

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212282301 LEIDY DANIELA VASQUEZ HORTUA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 21 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

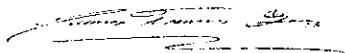
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **18 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 5 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 612056234**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **25 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia